

del dicho Puerto, y Almirante, a D^h Florian exorense, a
 quien se le haga saber, para su aceptación, y satisficque a
 la seguridad de dho Encarga las fianzas q tiene dadas
 en una e hipotecada el Caudal Real de dho Puerto y
 Almirante, desde veinte y quatro de Junio del año pasado de
 setenta y nueve, hasta el día de oy, con expresion de las en-
 tradas, y salidas de efectos, y Caudales; acompañando la
 una Relac^{on} de los gastos causados en el conrea y faenas
 de dho Puerto, en el referido tiempo, que el tenor de una y otra
 a la letra es como sigue _____

Aquí el Cerrado
y Relacion

Y Encargado p esta Cui^{dad} Amuesa: Lucda es de Turecia
 de dho C^{on} D^h Juan Campesano, nombrado p Retor de Albatrilecia
 a Antonio Roca; y a dho lo a pueva _____

Asi el Señor D^h Juan D^h Boragala nombrado por Fielde
 de Pesos y Medidas, a Josef Lopez, y Jeronimo Perez, su
 hijo _____

Do el pre^{te} Secretario tiene favor a esta Ciudad, q con
 frecuencia de lo mandado p el D^h Juan de Carmona en
 el día cinco del mes de Agosto de dho año de setenta y cinco
 se nombraron p Jueces de dho Puerto
 a Juan Lopez Perez y Juan Thomas Cruz; y
 p esta Cui^{dad} Amusada: Lucda en dho Turecia _____

Todo lo qual acordó esta Cui^{dad} p ante el Sr. D^h de
 transfer. Tomados de q damos fee _____

[Handwritten signatures and seals]
 Juan de Carmona
 Juan de Carmona
 Juan de Carmona

En la m. n. y M. L. Cui^{dad} de Cantag^{ua} y Sal^{ta}

